

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de no concesión
SEVILLA	GERENA	ADECENTAMIENTO DE LIBROS REGISTRALES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	CASTIL-BLANCO DE LOS ARROYOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	GILENA	ADQUISICION DE MAQUINA FOTOCOPIADORA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	MARTIN DE LA JARA	ADQUISICION DE VIDEOCAMARA Y CAMARA DIGITAL COMPACTA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	LA LUISIANA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	MONTELLANO	ADQUISICION DE MAMPARAS SEPARADORAS Y BIBLIOGRAFIA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	EL SAUCEJO	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	ARAHAL	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	BENACAZON	RESTAURACION LIBROS REGISTRALES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	UMBRETE	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	GINES	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	OLIVARES	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	VILLAVEVERDE DEL RIO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	EL CUERVO	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y BIBLIOGRAFIA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	LA PUEBLA DE CAZALLA	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	CAMAS	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	EL REAL DE LA JARA	OBRAS DE REFORMA	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACION
SEVILLA	LA PUEBLA DEL RIO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACION
SEVILLA	LOS MOLARES	ADAPTACION DE ASEOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL JUZGADO DE PAZ	RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2010, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1582/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1582/2010, interpuesto por don Pedro Molina Navarro, contra la desesti-

mación tácita del recurso de alzada formulado el 17 de julio de 2009 contra el Acuerdo de la Comisión de Selección, de 18 de junio de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

RESUELVO

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- La Directora General, María Pérez Naranjo.

A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Alpendeire	Málaga
Ayuntamiento de Burguillos	Sevilla
Ayuntamiento de Campillos	Málaga
Ayuntamiento de Colmenar	Málaga
Ayuntamiento de Iznate	Málaga
Ayuntamiento de La Viñuela	Málaga
Ayuntamiento de Macharaviaya	Málaga

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Montoro	Córdoba
Ayuntamiento de Tolox	Málaga
Ayuntamiento de El Real de la Jara	Sevilla
Ayuntamiento de Villanueva Mesía	Granada
Ayuntamiento de Comares	Málaga

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de junio de 2010.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 hasta el 30 de junio de 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2.000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social., así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de

Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de septiembre de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de junio de 2010.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 1 hasta el 30 de abril de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.